

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2023/459271

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “ Servicio para la elaboración y gestión de la estrategia de Redes Sociales del Instituto Andaluz de la Juventud”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 48.421,14 € IVA excluido, 58.589,58 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 48.421,14 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (sin prórroga).

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	G/32F/22602/00	13.149,05 €
2024	G/32F/22602/00	45.440,53 €
		Total: 58.589,58 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.

VANESA MARTIN DEL PINO		12/07/2023 13:56:18	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa5s5jH2wR5Ss4pPXEs1T7uq5m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

VANESA MARTIN DEL PINO		12/07/2023 13:56:18	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwa5s5jH2wR5Ss4pPXEs1T7uq5m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	